para

Franqueo concertado

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

se publica los martes, jueves y sábados

ca en Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 initi. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinas a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas ectorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de aja sobre el precio de venta.

Haria Precios. -- Por suscripción al mes 3 pesetas. -- Por un número suel 150.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.208 Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

O ACCION DE LA GACETA

STERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

ley de Bases para la reorganización servicios de Telecomunicación disla extensión de los mismos a todas blaciones y, cuando menos, a las angan hasta 1.000 habitantes como ALMI mo, clasificando las estaciones en de ue caera categoría, servidas por personal de luerpo de Telégrafos y a cargo del marulo, establecidas allí donde los ingrea 117 importancia de su tráfico y de las en sidades de la red lo requiera, y de en midades de la red lo requiera, y de la sinda categoría, municipales y uniperartiles, autorizadas para toda clase de y el kio y enlazadas a las estaciones tele-ricio kas del Estado.

ispuesta la Administración del Estae los la reorganización y extensión de los
dos, los servicios, cumplimentando las disa Scolones básicas citadas, y a la coordien el la de los mismos, necesaria para su
Scolones de la conómico; teniendo presente
dia actualmente los Centros telefónicos
apana Compañía Telefónica Nacional de
no rada, establecidos allí donde no hay a, establecidos allí donde no hay ión telegráfica, están autorizados padmitir y cursar telegramas mixtos todas las estaciones telegráficas en ciones donde no hay Centro telefóy reciprocamente, y que es posible la a dichos Centrostelefónicos para clase de servicio, Giro telegráfico y ramas internacionales mediante los apondientes convenios entre la Emy el Estado, mientras subsista la dación del servicio telefónico a cargo quéila; considerando no es posible os intereses públicos en relación con assercied de que servicios se hallen a merced de que dereses de Empresa hagan factible, ómica y comercialmente, su instala considerando que si bien el Estado proveer técnicamente al desarrollo a servicios de Telecomunicación, la entralización administrativa y el catrollo de los de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obliga a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas a que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas el que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas el que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas el que sus Administrativa y el catrollos de ellos obligas el que sus ellos ellos obligas el que sus ellos ellos obligas el que sus ellos ello ores contribuyan a los gastos de er establecimiento y a los de su en-miniento y conservación, incluso por acilidados conservación, acua dispoacilidades y economía de que dispopara ello; considerando que los inte-senerales serán así atendidos por el de allo serán así atendidos por el n de su importancia, conocida ésta la aportación de las Administraciones

de acordado disponer, como antepropara la referida reorganización: Los Ayuntamientos todos de po-lones y entidades de población agreque carezcan de servicio telegráon de la carezcan de servicio telegra-del telefónico público a cargo de compañía Telefónica, deberán, en el lorden, acordar, en sesión ordinaria atraordinaria, el compromiso de faci-casa adecuado para la instalación casa adecuada para la instalación servicio público de Telecomunicación ara domicilio del funcionario que ha ervir la estación, y asimismo efectuar arastres del material de línea y estación para la construcción e instalación los para la construcción e instalación ellas. También deberán comprometer-

se a consignar en los presupuestos de gastos anuales la cantidad necesaria para gratificar al funcionario que sirva la estación con la cantidad que sea precisa para que, sobre los ingresos por tasas de toda clase de servicio privado interior expe-dido en la estación, obtenga la cantidad de 1.000 pesetas anuales, como mínimo. Si los ingresos por servicio privado interior expedido excediesen de 1.500 pesetas anuales, el exceso deberá ser abonado al Estado por el Ayuntamiento. Este responderá igualmente a la provisión de los fondos necesarios en su estación para el servicio de Giro telegráfico y abonará los saldos a favor del Estado por dicho servicio, compromiso que será recíproco, en las fechas que se determine en el Reglamento, asi como también abonará al Estado las tasas integras por los telegra-mas internacionales expedidos en sus estaciones.

Los Ayuntamientos que tengan esta-ción telefónica municipal deberán acogerse a las bases establecidas en esta Orden, y adoptarán los acuerdos correspondientes en la misma forma que los de-

Las copias certificadas de las actas de las sesiones, afirmativas o negativas de los citados acuerdos que no podrán ser parciales, se remitirán por los Secreta-rios de cada Ayuntamiento al Presiden-te de su Diputación provincial o regio-

Los Presidentes de las Diputaciones provinciales o regionales reclamarán las actas de los Ayuntamientos que no las remitieran en el plazo que se les señala, y en un nuevo plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, propondrán al acuerdo de la Corporación provincial o regional el compromiso de la misma de falicitar el material de línea (postes, hilo y aisladores) para la construcción de las líneas en su provincia; el de costear las dietas del personal técnico y subalterno de Telégrafos encargado del estudio de los proyectos y ejecución de los trabajos de las nuevas instalaciones y entretenimiento y reparación de las actuales telefónicas municipales, facilitando también anua número total de aquellos materiales de líneas necesarios para el entretenimiento y conservación de ellas.

El Secretario de la Corporación provincial o regional remitirá a la Dirección general de Telecomunicación copia certificada del acta de la sesión, afirmativa o negativa de los citados compromisos globales, juntamente con relación deta-llada de las actas de las Corporaciones municipales referidas en el punto 1.º, y los croquis provinciales y locales con-venientes para el estudio de los proyec-

3.º El Estado, por medio de la Dirección general de Telecomunicación, proveerá con su personal y medios económicos consignados en los presupuestos, al estudio de los proyectos y a la realización de las instalaciones de linea y estaciones, a las que dotará de los aparatos necesarios, y sucesivamente atenderá a su entretenimiento y conservación con los medios materiales facilitados por las Diputaciones y los auxilios comprometidos por los Ayuntamientos. La Dirección general de Telecomunicación nombrará por con-

curso el personal que ha de servir las estaciones de segunda categoría, precisamente entre funcionarios en activo o jubilados del Estado, Provincia o Muni-cipio, con residencia oficial en la misma población, teniendo derecho a percibir, únicamente como gratificación, el importe de las tasas por toda clase de servicio privado interior expedido en su estación hasta la cantidad máxima de 1.500 pesetas y la mínima de 1.000 pesetas, completadas por el presupuesto municipal sino alcanzare dicha suma. El funcionario también gozará el derecho de habitar la casa en que se hallen instalados los ser-

4.º Los Delegados del Gobierno en el Consejo de Administración de la Compañia Telefónica Nacional de España deberán proponer a dicho Consejo se determine por la Empresa las poblaciones a las que se propone o compromete, en vista del conocimiento adquirido de su negocio, llevar la instalación del servicio público telefónico y los plazos que estima necesarios para su realización, dentro de las condiciones de su contrato; asimismo se manifieste la Empresa sobre los propósi-tos que le animan en relación al posible enlace de las estaciones del Estado, municipales y unipersonales de las poblaciones donde no haya Centro telefónico, con su red, a los efectos de autorizarlas para celebrar conferencias telefónicas, así como para extender sus servicios en las poblaciones donde tenga Centro telefónico y no haya estación del Estado, municipal o unipersonal, a los de Giro y tele-gramas internacionales en combinación

con la red telegráfica.

Los citados Delegados comunicarán a la Dirección general de Telecomunicación, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, los resultados de la gestión que se les encomienda. Madrid, 26 de abril de 1932.

CASARES QUIROGA

los Ayuntamientos, Diputaciones y Delegados del Gobierno en la Compañia Telefónica Nacional de España.

(Gaceta 30 abril de 1932).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente plazas vacantes de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, y en ejecución de la ley de 22 de julio de 1918, base segunda de la misma y articulos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre de dicho año,

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

1.º Que se convoquen oposiciones para cubrir 56 plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; las que resulten vacan-tes el día en que se terminen los ejercicios y 20 plazas más de Aspirantes que que-darán en expectación de destino.

2.º Que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las

circunstancias que la ley de 10 de julio de 1885 señala para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase de Administración civil.

Que el Tribunal quede constituido por D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, Jefe de Administración civil de ter-cera clase de este Ministerio, como Presi-dente; D. Evaristo Rapela Ruiz y D. Demetrio Albariño Gómez, Jefes de Nego ciado de primera clase, los dos también de este Ministerio; por D. Juan Muñoz Botin, Oficial de primera clase del Departamento, que actuará como Secretario, y por el Catedrático que oportunamente designe el Rectorado de la Universidad Central.

Que las oposiciones se celebren con arreglo al programa que oportunamente se dará a conocer, dando comienzo dichas oposiciones a los seis meses de ser publicado aquél en la Gaceta de Madrid.

5.º Que los ejercicios que deberán realizar los opositores serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, sin que pueda exceder de dos horas el primero ni de cuarenta y cinco minutos el segundo.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de una obra libremente elegida por el Tribunal; en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente; y el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa-cuestionario que se publique.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente sólo practicarán la prueba de mecanografía en el ejercicio prácti-

6.º Por esa Subsecretaria se dictarán las instrucciones oportunas para desarro-

llo y cumplimiento de la presente Orden. Lo que digo a V. I. para su conoci-miento y efectos. Madrid, 27 de abril de MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta 28 abril de 1932)

Subsecretaria

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 27 de abril último (Gaceta del 28), anunciando la opo-sición para proveer cincuenta y seis pla-zas de Auxiliares de Administración civil, las que resulten vacantes el día que terminen los ejercicios de oposición y veinte plazas más en expectación de destino, esta Subsecretaria previene:

Primero. Los que descen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que les

edad y no padecer defecto insico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los solicitantes podrán presentar las instancias a partir del siguiente día a la publicación de las presentes instrucciones en la Gaceta de Madrid, hasta el día 30 de julio próximo venidero, todos los días la-borables, de las once a las trece horas, en la Sección de Personal de este Ministerio (Secretaria del Tribunal), debiendo acompañar a las instancias los documentos siguientes:

Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, la que será debidamente legalizada cuando no se haya efectuado la expedicion dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación de carecer de anteceden-

tes penales.

Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

Certificación de buena conducta; ex-pedida por la Autoridad municipal corres-

Los que posean tilulo de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, podrán alegar este extremo por medio de certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, en el acto de presentar la instancia proveyéndoseles del documento que habrá de acreditarles ante el Tribunal en el momento en que hayan de actuar en los ejercicios de la oposición.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de instancias, mencionado anteriormente, no será admitida ninguna

Segundo. Finalizado el plazo de seis meses a que hace referencia el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y quince dias antes del que se fije por el Tribunal para dar comienzo a los ejercicios de oposición, se procederá a efectuar un sorteo público entre los aspirantes que hayan sido admitidos para determinar el número de orden en que han de ser llamados para actuar en la práctica de los ejercicios, cuyo resultado y comienzo de los ejercicios se publicará con la debida antelación en la Gaceta de Madrid.

Tercero. Las oposiciones darán comienzo con los opositores acogidos a la Ley de julio de 1885. En el caso de que con éstos no se cubra la tercera parte de las vacantes que se les reservan, acrecerán las de la oposición libre convocada.

Cuarto. La orden de convocatoria de 27 del pasado mes de abril previene en su caso quinto que los ejercicios que deberán realizar los opositores serán dos: uno practico-escrito y otro teórico oral, los que habrán de ajustarse a las siguientes

a) La primera parte del primer ejercicio que realizarán los opositores, con excepción de aquellos que acrediten documentalmente ser Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles u otros títulos equivalentes, consistirá en la prueba de co-nocimientos sobre análisis gramatical, de un párrafo que escribirán al dictado a mano de una obra que libremente el Tribunal designe y en efectuar una operación aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de tiempo, los opositores entregarán al Tribunal el trabajo consignando la fe-cha y su firma. Por el Tribunal examinador será juzgada esta primera parte del primer ejercicio, concediéndose las calificaciones de «suficiente» o «insuficiente».

El opositor que no obtenga la calificación de «suficiente» no podrá actuar en

los restantes ejercicios.

b) Una vez terminada y calificada que sea la primera parte del primer ejercicio se procederá a efectuar la segunda parte, o sea la práctica del examen de máquina, con los declarados «suficientes» y demás opositores dispensados de efectuar aquella primera parte. Este examen de máquina consistirá en esbribir al dictado, durante quince minutos, el trozo o pasaje de una obra que el Tribunal escoto para que copien durante otros quince minutos. Los examinadores podrán otorgar, cada uno de ellos, de cero a diez puntos al opositor por esta parte del ejercicio. La suma de los puntos adjudicados se dividirá por el número de jueces, siendo el cociente así obtenido la puntuación correspondiente al opositor. El opositor que no reuna cinco puntos de cociente de-caerá de su derecho a continuar lo oposición, no pudiendo pasar al segundo ejer-

c) El segundo ejercicio consistirá en exponer los conocimientos que el opositor posea respecto de tres temas del programa de la oposición que a continuación se inserta, sacados a la suerte, en el impro-rroglable plazo, como máximo, de cuarenta y cinco minutos. En este ejercicio po-drán los Vocales examinadores, otorgar, cada uno de ellos, de cero a veinte puntos al opositor. La suma de los puntos adjudicados se dividirá también, como anteriormente se ha expresado, por el número de Vocales, siendo el cociente obtenido la puntuación definitiva de este ejercicio. El opositor que no reuna ocho puntos de cociente, como mínimo, perderá la opo-

Quinta. Será válida la actuación del Tribunal con la sola asistencia de tres de los Vocales que constituyan éste.

Sexto. El opositor que no acudiere a practicar los ejercicios de oposición cuando sea convocado para ello y dentro del orden que se determine, será citado en un segundo llamamiento que se verifique, y caso de no presentarse a este segundo llamamiento, aunque sea por enfermedad, se le considerará excluído de un modo definitivo, decayendo de su derecho y sin que haya lugar a recurso alguno.

Séptimo. Si algún opositor alegare poseer como mérito especial tener conocimientos de Taquigrafía o de algún idioma, será sometido a un examen práctico de la materia alegada, una vez que hayan finalizado los ejercicios de la oposición, verificándose éste en la forma que el Tribunal

acuerde.

Los opositores que merezcan la calificación de aprobados en el expresado examen práctico de Taquigrafia o Idiomas únicamente tendrán derecho de preferencia, en caso de igualdad de calificación, sobre los que no posean tales conocimientos.

Octavo. Los opositores que resulten aprobados se colocarán en el Escalafón del Ministerio por el orden de puntuación que hubieren obtenido y nunca por la fecha de posesión del cargo, siempre que lo hagan dentro del plazo que la ley señala.

Noveno. Estas instrucciones se publicarán en la Gaceta de Madrid y BOLETI-NES OFICIALES de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al siguiente dia de recibir la Gaceta en que se inserten, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del Boletin en el mismo día en que aparezca.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Programa cuestionario para la práctica del segundo ejercicio de las oposiciones a pla-zas de Auxiliares de Administración ci-vil dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 1.º Concepto del derecho politico.—La Nación: Su origen, carácteres y elementos constitutivos.—El Estado: Su

origen y fundamento. Tema 2.º Formas del Estado.—Formas de Gobierno.—Estados unitarios.-Estados compuestos, Uniones de Estados, Estados federales, Estados Subordinados.

-Sociedad internacional de Estados. Tema 3.º Concepto del Poder.—Funciones y órganos del mismo.—Concepto de la Soberania.—Teoría clásica de la división de Poderes.

Tema 4.º Derecho constitucional.— La Constitución: Su concepto.—Idea general de la vigente Constitución de la República española.

Tema 5.º Deberes y derechos individuales.—Enumeración y somero examen

de los mismos.

Tema 6.º Derecho de asociación y sindicación.—Su reglamentación y registro.

-Derecho de petición. Tema 7.º Concepto del Derecho administrativo.-Fuentes del mismo. - Sus relaciones con las demás ramas del De-

Tema 8.º La Adminietración pública como Poder del Estado.—Enumeración de las potestades administrativas. Distinción entre la Administración considerada como

Poder y como persona jurídica. Tema 9.º Potestad reglamentaria de la Administración.—Potestad imperativa o de mando.—Potestad jurisdiccional.

Tema 10. Potestad ejecutiva de la Administración.—Potestad disciplinaria. Tema 11. Jerarquia administrativa.— Sus clases.—Condiciones esenciales y for-

males. - Centralización y descentrali-Tema 12. Estatuto de funcionarios pú-

blicos.—Ligero examen de la Ley de 22 de julio de 1918 y de su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año.

Tema 13. Administración Central.— Ministerios.—Del Consejo de Ministros.— Autoridad de los mismos.—Revocación de sus decisiones.-Responsabilidad ministerial.—Disposiciones vigentes.

Tema 14. Idea general de los diferentes Ministerios existentes con exclusión del de Agricultura, Industria y Co-

Tema 15. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Sintética historia del suprimido Ministerio de Economía Nacional.—Somero examen del Decreto de 16 de febrero de 1932 y del dictado en 2 de marzo del mismo año como complementario del anterior, sobre organización de servicios de aquel Ministerio.—Servicios de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.-Contenido de los mismos.—Enumeración de

las Secciones que comprende.

Tema 16. Dirección general de Agricultura. — Su competencia. — Secciones en que se divide. — Función peculiar de la

Tema 17. Dirección general de Industria.—Materias que le corresponden. -Secciones en que esta dividida.-Examen de su cometido. — Mención especial del Registro de la Propiedad industrial.

Tema 18. Dirección general de Co-mercio y Política Arancelaria.—Su cometido. - Secciones que abarca. - Enumeración de las mismas. - Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. - Colegios de Agentes comerciales. - Servicios en el extranjero. — Consejeros, Agregados y Oficinas comerciales.—Consulados.—Camaras de Comercio en el extranjero.

Tema 19. Dirección general de Minas y Combustibles.—Sus Secciones.—Idea general de su contenido.

Tema 20. Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Su descomposición en Secciones.—Ligero examen de las materias que le competen.

Tema 21. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Enumeración de sus Seciones.—Ligero examen de su función y contenido.

Tema 22. Inspección general de los Servicios Social Agrarios.—Fundamento de su creación. - Secciones que compren-

Tema 23. Cuerpos consultivos de la Administración Central.—Del Consejo de Estado.—Ligera referencia del mismo.-Enumeración de los organismos consultivos del Ministerio de Agricultura, Indus-

tria y Comercio.
Tema 24. Somero examen del Decreto de 23 de abril de 1932, creando el Consejo ordenador de la Economia Nacional.

Sus precedentes.

Tema 25. Administración provincial. -Gobernadores de provincia.-Secciones provinciales de Agricultura, Industria y Comercio.—Comisarias provinciales de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 26. De los contratos Adminis

trativos.—Sus clases.

Tema 27. Procedimiento administratívo.-Su concepto y razón de ser.-Ley de 19 de octubre de 1889.-Referencia en cuanto al procedimiento administrativo del Decreto de 16 de febrero de 1932, organizador de los servicios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.-Reglamento orgánico y de procedimiento administrativo del citado Ministerio.

Tema 28. Idea general sobre la materia contenciosoadministrativa.-Requisitos indispensables para ser reclamables las resoluciones administrativas.—Términos,—Su cómputo para la Administra-ción.—Tribunales de lo Contenciosoad-

Tema 29. Del Presupuesto del Esta-do.—Ligero examen del de ingresos y

Tema 30. Somero examen de la ley de Administración y Contabilidad del Es-

(Gaceta 6 mayo de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Por Real orden de 27 de marzo de 1930 (Gaceta del 29), se encomienda a los señores Inspectores municipales, Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, la misión de recopilar y enviar semanal-mente a los señores Inspectores provinciales los datos estadísticos que en la mencionada disposición se citaban, y habien-do recabado en 16 de junio de 1930 una disposición emanada de la Dirección general de los Registros y del Notariado, al objeto de que los Juzgados municipales facilitasen a los mencionados Secretarios de las Juntas municipales los datos que de los mismos tienen que solicitar para poder cumplir la misión que se les encomendaba, a pesar de lo cual se notan algunas deficiencias o retrasos en el envio de los datos estadísticos de referencia, siendo conveniente, para llevar a feliz término el cumplimiento de servicio de tanta importancia, que excite V. S. el ce-lo de los señores Secretarios antes aludidos para que lleven a cabo este servicio con datos completos y en el plazo marcado.

Madrid, 3 de mayo de 1932.-El Director general, M. Pascual.

Señores Inspectores de Sanidad de todas las provincias.

(Gaceta 6 mayo de 1932)

SECCION PROVINCE

Núm. 1120 DIPUTACION PROVINCIE DE BALEARES

Comisión Gestora Interio Abierto el dia 30 de abril pasado, con las formalidades d

bre, el cepillo en que se den limosnas ofrecidas por los fiele Cristo de la Sangre, que se veniglesia del Hospital provincial, cado su recuento resultó contentídad de dos mil nueve pesetase ta y cinco céntimos, depositad dicho mes.

Palma 9 de mayo de 1932. dente, F. Juliá Perelló.

* * Núm. 1128 COMISION GESTORA de la Exema. Diputación Pro

> de Baleares PROGRAMA

para las oposiciones a la plaza (Sección de Medicina) del provincial de Ibiza.

Ejercicios Oral y Est 49

SECCION DE MEDICINICOSI

Temas

1.º Concepto clínico de la 52 en general: anginas comunes; cas; interpretación y tratamiem 54. 2.º Cuerpos extraños del enfec

trecheces y espasmo del mist renciación. 3.º Semiología del estómago

ración elínica; valor elínico del vómito y de la hematenesis. 4.º Dispepsias por escesor

fecto; dispepsia hiposténica com la ra del agotamiento orgánico.
5.º Tratamiento a seguire 6 ra y cáncer del estómago y d

diferencial con otros sindromes 63 gicos.

Enteritis aguda y cris cepto clínico y tratamiento de l disenteriforme.

7.º Enteritis y peritonitis sas; valor de la ascitis y dignós rencial y tratamiento de los mis 8.º Apendicitis y tiflitis; o

clínica de los mismos. 9. Sindrome de la insufici

pática; litiasis biliar. 10. Cirrosis hepáticas; su

y diferenciación; frecuencia de cesos infecciosos de las vías de

11. Nefritis en general; fred even la asociación corazón-riñón; Ura dag genia y tratamiento de los est micos.

12. Intoxicaciones por absvenenos externos de origen min meros socorros en relación con

13. Exploración del cora grandes sindromes cardiacos;

disnea de esfuerzo y de la taque patología cardiaca; falsos cardis 14. Aortitis crónica; insula 4.º estrechez aórtica; frecuencia de strac

lesión asociada. 15. Miocarditis crónica y del corazón.

16. Sindromes coronarios verdaderas y falsas anginas Aneurismas de la aorta.

Anemias y leucemias; P hemofilia.

18. Semiología respiratoris la tos; de la hemoptisis y de la 19. Asma esencial y pseud

Neumónia. Edema agua món; diagnóstico diferencial Y 21. Tuberculosis en genera

culosis pulmonar; sintomas evi la ruptura del equilibrio inmunit

nulia y pneumónia tuberculosa 22. Pleuresias; diagnóstico miento especial de las serofibrido las supuradas.
23. Valor de los actuales

tos médicos y quirúrgicos de losis pulmonar, con especial del pneumotorax.

24. Diabetes; descripción y tico de la enfermedad y de sus elementes de sus element

ciones. 25. Tratamiento de la dia^{b®} sus complicaciones.

26. Gota. 27. Patologia del tiroides; tica.

Patología de las glándulas paradeas; terapéutica; patología de la ofisis Terapéutica.

Patología de las glándulas supra-VINCIenales; terapéutica. Sindromes del sistema nervioso

retativo; terapéutica. Vómitos acetonémicos.

Neuritis.

abril

[A]

Mielitis; comprensión medular. les de 34. Poliomielitis. dep 35. Siringomielia. Hematomielia. fiele 36. Parálisis bulbar progresiva. Pa-

venerisis pseudo bulbar. Hemorragia cerebral. Embolia icial, 37. onten rebral. Trombisis cerebral.

etase 38. Arterioesclorosis del encéfalo. sitad 39. Abcesos encefálicos. Trombosis

los senos. 40. Tumores del encéfalo.

Encefalitis no purulentas. Enceis y policencefalitis epidémicas. Poencefalitis tóxicas.

42. Esclerosis múltiple o esclerosis TORI eminada.

n Pro 43. Diagnóstico de la sifilis del sistenervioso. 44. Epilepsía. Histerismo. Nearaste-

laza d 46. Meningitis. Meningitis epidémi-

47. Conmoción cerebral. Insolación. Cefaleas. Est 49. Vértigos.

50. Orientación diagnóstica de las ICIN cosis. 51. Escarlatina. Sarampión. Erisipe-

e la 52. Viruela. Varicela. nesy 53. Tifus exantemático.

miem 54. Fiebre tifoidea. Enfermedades padel catificas.

mis 55. Botulismo. Otras intoxicaciones

oducidas por alimentos.

coleriformes. Cólera.

Smag 56. Sindromes coleriformes. Cólera. o del 457. Disenterias. Rábia.

s. 58. Rábia. 2007 59. Reumatismos. Reumatismo artia comular agudo. 60. Septicemias. uir en 61. Colibacilosis.

y di 62. omes 63. Peste. Fiebre amarilla. Tuberculosis miliar. 64. Fiebre de malta.

ero 65. Paludismo. Ictericias. Ictericias de decciosas. 66. Carbunco. Muermo.

itis 1 67. Estomatitis contagiosas. ignos 68. Triquinosis. s mis 69. Tiña. Sarna.

s; 00 70. Esporotricosis. Actinomicosis. Diagnóstico clínico de la sifilis de sufici piel y de las mucosas. Tratamiento de la sífilis.

su il 73. Citologia de la sangre en las enda de medades irfecciosas y parasitarias.
la de 14. Gastroenteritis infantiles.
15. Organización hospitalaria para la

fred evención de las enfermedades infecto-; Urantagiosas.

SECCION DE CIRUGIA

esta

mil

taqu

Temas

1.º Tétanos—Sintomatología y diagatico-Profilaxis y tratamiento.

2.º Estudio de las quemaduras y su os; platamiento.

Antrax - Patología - Diagnóstico ardistratamiento.

4.º Sintomatología y tratamiento de sfracturas óseas en general.

50 Diagnóstico y tratamiento de las

iomielitis agudas. Diagnóstico y tratamiento de las tritis supuradas.

Infiltración urinosa—flemón difuso mineal—Patogénia—Diagnóstico y tra-

as; 1 diento.

8.º Cólico hepático—Patogénia—Forla sclínicas—Tratamiento.
Raspado uterino—Indicaciones y

10. Traqueotomía e intubación—Inla y receiones.

11. Enucleación del ojo—Indicaciola y técnica.
12. Patogénia y diagnóstico de las
la Diagnóstico y tratamiento del
la discordada del cuello de útero.

SECCION DE TOCOLOGIA

Temas

l 1.º Anatomía y fisiología del aparato n 1 2.º Pélvis ósea; constitución anatómius diámetros.

abolica de la pélvis; abolica pelvis; abolica pelvis; abolica pelvis;

Embarazo; diagnosuco de la primera y segunda mitad.

4.º Parto; diagnóstico.— Estudio clílico de las diferentes presentaciones. Embarazo; diagnóstico del mismo

5.º Aborto; su estudio clínico. Tratamiento de sus complicaciones.

6.º Placenta previa; diagnóstico y tratamiento.

7.º Forceps.—Técnica de sus aplica-

ciones.—Indicaciones del mismo.
8.º Versión.—Técnica e indicaciones.
—Pubiotomía y sinfisiotomía— Cesarea; sus classe e indicaciones. 9.º Lesiones producidas por el parto

en el tractus genital; profilaxis y trata-miento.—Hemorragia post-partum, tratamiento. 10. Infección puerperal; diagnóstico;

EJERCICIO OPERATORIO

pronóstico y tratamiento.

Temas

1.º Ligadora de la arteria femoral en

el triángulo de Scarpa. 2.º Ligadura de la arteria axilar por debajo de la clavicula.

3.º Amputación del brazo en su tercio superior.

Amputación de la pierna en su tercio superior.

5.º Forceps en el maniquí. 6.º Versiones en el maniquí. 7.º Técnica de la traqueotomía.

EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

Reglas con arreglo a las cuales habrán de practicarse los ejercicios.

Los ejercicios serán públicos y previo sorteo se fijará el órden con que los opositores habrán de actuar en todos los ejercicios, anunciándose con la necesaria y debida antelación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, la fecha y lugar de la celebración de estos.

EJERCICIO ORAL

Este ejercicio consistirá en contestar durante una hora, a cinco temas del Programa, sacados a la suerte. Tres temas correspondientes a la Sección de Medici-na; uno a la de Cirugía y uno al de Tocología.

EJERCICIO ESCRITO

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, un tema de los que integran el Programa y que no hayan correspondido ya, por suerte al ejercicio oral, disponiendo los opositores de un máximum de tres horas, incomunicados con el elemento exterior, sin poder consultar li-bros ni tener a la vista escrito ni papel alguno. Terminado su trabajo lo entregarán bajo sobre lacrado y firmado, al Presidente del Tribunal o miembro en quien delegue, el cual lo guardará hasta el momento de la lectura pública. Si en este momento no se presentara el opositor para leerlo, será inutilizado el trabajo.

EJERCICIO CLÍNICO

Este, consistirá en el exámen y diagnostico de un enfermo designado por el Tribunal con binca o trincas u objeciones, facilitando el Tribunal los datos que crea convenientes, siendo el tiempo disponible para este ejercicio el de una hora.

EJERCICIO PRÁCTICO

Consistirá este ejercicio en sacar a la suerte un tema de los que figuran en el Ejercicio Operatorio que señala el Programa, invirtiéndose para su desarrollo una hora, con explicación y ejecución de la operación.

Y habiendo la Comisión Gestora apro-bado por unanimidad en sesión de hoy, el preinserto Programa y Ejercicios de oposición, se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 50, del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925.

Palma 10 de mayo de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Nům. 1108 DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO EN BALEARES

Habiéndose celebrado el escrutinio de las elecciones celebradas para la renovación de los Vocales del Jurado Mixto de Siderurgía, Metalurgía y derivados de esta provincia, ha dado los siguientes resultados:

Vocales patronos efectivos: Don Autonio Buades, Don Bartolomé Vaquer, Don Miguel Colom, Don Luis Ramis, Don Antonio Bibiloni, Don Bernardo Calafell y Don José Garcia.

Vocales patronos suplentes: Don Bartolomé Miralles, D. Francisco Garí, Don Miguel Cabot, Don Guillermo Seguí, Don Antonio Sala, Don Juan Carbonell y Don Manuel Freige.

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Ribas, Don Antonio Pons, Don Juan Val-caneras, Don Gabriel Galmés, Don Pablo Valls y Don José Cabotá.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Gil, D. Antonio Vanrell, D. Jaime Ramis, D. Damián Jordi, Don Juan Cabotá, Don José Bonet y D. Vicente Nicolau.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamación.

Palma 7 de mayo de 1932.—El Delegado Regional, Juan Sancho.

** Núm. 1115

Habiéndose celebrado el escrutinio de las elecciones verificadas para la renova-ción del Jurado Mixto de Transportes Maritimos (sección Carga y Descarga) de esta provincia ha dado los siguientes re-

Vocales patronos efectivos: Don Antonio Rosselló, Don Enrique Manera, Don Miguel Puigserver, Don Damián Ramis y D. Guillermo Palmer.

Vocales patronos suplentes: Don Bartolomé Pujol, Don Manuel Calafat, Don Antonio Mulet, Don Andrés Ramis y Don Sebastián Simó.

Vocales obreros efectivos: Don Barto-lomé Abraham, D. Pedro Gelabert, Don Bartolomé Bosch, Don Miguel Barceló y Don Pablo Pizá.

Vocales obreros suplentes: D. Rafael Calatrava, Don Francisco Manacero, Don Pedro Moragues, Don Francisco Montada y Don Juan Salleras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamación. Palma 9 de mayo de 1932.-El Dele-

** Núm. 1114

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

gado Regional, Juan Sancho.

Grupo 12. Industrias de Confección, Vestido y Tocado. Sección: Zapatería y Alpargateria

Este Jurado Míxto, en sesión celebrada ayer, acordó proceder a la confección del censo profesional, imponiendo la obligatoriedad de figurar en el mismo todos los patronos y obreros del ramo sujetos a la jurisdicción de este organismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del articulo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1932. El Secretario, R. Despuig. V.º B.º-El Presidente, Gregorio Crespo.

** Núm. 1080

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Exemo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril del año 1932.

Sesión ordinaria celebrada el dia 6 del mes de abril de 1932.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas que en junto suman pesetas 18.052'45. Se acordó nombrar una Comisión para

lo referente a la Feria de Ramos. Se acordó apoyar una petición de los penados de Figueras.

Se acordó aprobar un dictamen referente a una estación transformadora del Pasaje del Huerto.

Se acordó aprobar un dictámen referente a la instalación de un surtidor de gasolina, frente a un garage situado en la prolongación de la Rambla.

Se acordó también aprobar un dictamen referente a la instalación de alumbrado en el caserio de Son Anglada.

Se acordo aprobar un dictamen reierente a una subvención para el Monumento a Galán y a García Hernández.

Se acordó aprobar un dictamen sobre una instancia de situados de mesas y sillones, en el café de los Artistas.

Se acordó volviera a la Comisión el dictamen referente a reclamaciones sobre arbitrio Inquilinato, formuladas por varias Ordenes Religiosas.

Se aprobó un dictamen sobre aceptación proyecto Arquitectos Bofill Gonzá-lez y Ribas, para la Escuela del Terreno. Se enteró la Corporación de las dispo-

siciones sobre bienes que formaban Patrimonio de la Corona.

Se acordó aprobar un dictámen sobre la adjudicación definitiva de la subasta para construir una fuente en la plaza de la Iglesia, en el caserío de La Libertad.

Se acordó pasara a las Comisiones de Cultura y Hacienda un Proyecto subvención a creación Acuario Múseo y Escuela de pesca. Se acordó constara en acta agradecinores Director General, y Arquitecto Sr. Gallego.

Se acordó aprobar una proposición pidiendo el usufructo baluartes para el Ayuntamiento.

Se acordó constara en acta la satisfacción de la Corporación por los donativos de 1.000 pesetas del Sr. Presidente de la República, y 250, del producto de una rifa de una muñeca en la Feria de Ramos.

Se acordó que la Comisión del Traba-jo, actue en el asunto de los obreros que carecen de él.

Se acordó convocar una reunión para tratar de celebración de festejos el dia 14

Se acordó que el Sr. Alcalde estudiara el asunto de quitar la fuente de la plaza de Tagamanent.

Sesión ordinaria celebrada el dia 13 de abril de 1932.—Se acordó aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas que en junto suman pesetas 58.627'51. Se acordó aprobar el extracto de los

acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante las sesiones del mes de

Se acordó aprobar una proposición para proveer las plazas de oficiales terceros, modificando el párrafo 4.º de dicha proposición.

Se acordó darse por enterado de un telegrama de gratitud, del Sr. Presidente de la República.

Se acordó desestimar una petición del Ayuntamiento de Badajoz, sobre envio de una delegación a Rusia.

Se acordó delegar en el Sr. Juliá, la representación de este Ayuntamiento en el Congreso Nacional de Turismo.

Se acordó aprobar 24 permisos para efectuar obras particulares en el Interior. Se acordó aprobar una relación de solicitantes para el suministro y colocación de bordillo para aceras.

Se aprobo un dictamen sobre la liquidación de las obras de la plaza de Coll.

· Se acordó aprobar la distribución de fondos de Ensanche, cuyo importe es de pesetas 20.641'49.

Se acordó también aprobar 10 permisos para efectuar obras particulares en el

También se acordó aprobar varias so licitudes de suministro y colocación de bordillo para acera. Se aprobó una instancia de D. Antonio

Marqués, para instalar un motor eléctrico. Se acordó aprobar varias instancias para colocar tuberias de agua potable. Se acordó aprobar un certificado a

buena cuenta de 2.000 pesetas a favor de D. José Femenias, por las obras de tuberia y alcantarilla calle Obispo Massanet.
Se acordó aprobar un dictamen sobre derribo de una dependencia por ruinosa, de la finca n.º 3 de la calle de Antonio

Se acordó aprobar un dictamen sobre licitación para el suministro de balastro y piedra machacada.

Se acordó quedara 8 días sobre la Me-sa un dictamen sobre el arreglo del piso de una calle contigua a la fábrica del se-

Se acordó aprobar un dictamen sobre la regularización anchura calle Aragón frente a la finca del Sr. Mulet.

Se acordó también aprobar la liquida-ción de las obras de construcción de dos pozos de registro. Se acordó aprobar un dictamen, inte-

resando crédito para terminar las obras de derribo del Baluarte de Moranta. Se aprobó un dictamen para instalación de bombillas eléctricas en el caserío

de San Agustin. Se aprobó un varios permisos para dedicar autos al ser-

Se acordó aprobar un dictamen para la creación de un chofer para la camioneta de Arbolado.

Se acordó aprobar varios permisos para la colocación de panteones, en el Cementerio de esta Ciudad. Se acordó aprobar la nómina de los

alquiles de los edificios de las Escuelas municipales, cuyo importe es de pesetas

Se acordó pedir para el año próximo la reposición de la Escuela de Náutica. Se acordó aprobar la distribución de

fondos de Hacienda para el corriente mes de abril, que importa pesetas 317.562'12. Se acordó aprobar la liquidación de cuentas con el Crédito Balear.

Se acordó también aprobar la id. con el Fomento Agrícola.

Se acordó que una comisión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, actúe rápida-mente para lograr la cesión al Ayuntamiento de las fincas del ex-Real Patrimomiento de la forma de tramitación asunto construcciones escolares y actuación, senio y Cuarteles.

Se acordó que con motivo de las fiestas del 14 de abril sean condonadas las multas impuestas por la Alcaldía, y sean libertados los detenidos municipales de

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que nombre una comisión compuesta de tres Concejales, para visitar al Señor March, para el asunto sobre el Sanatorio de Caubet.

Se acordó pasara a la Comisión de Obras, un ruego sobre la acera de Son Alegre.

Sesión ordinaria del dia 20 de abril del

año 1932.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas que en junto suman pesetas 90.616'80.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el arreglo del piso de la calle contigua a la fábrica del Sr. Esteva.

Se acordó aprobar varios permisos para efectuar obras particulares en el Interior de la capital.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la liquidación de las obras del ensanche del Camino de Son Tritlo.

Se acordó aprobar un dictamen sobre imposición castigo a propietarios por desatender orden construcción acera.

Se acordó aprobar un dictamen res-pecto nuevo director de las obras de la finca de la calle de la Muralla.

Se acordó aprobar un dictamen sobre quitar los poyos y un peldaño que obstru-yen el paso por la calle de Matamusinos colocación bordillo acera.

Se acordó aprobar igualmente un dictamen referente colocar bordillo en diversas vias del Molinar y San Jordi.

Se acordó el pago de 1.000 pesetas a buena cuenta a D. José Femenias, por las obras del pabellón para perros.

Se acordó aprobar 7 permisas para construcción de obras particulares en el Ensanche.

Se acordó aprobar 7 suministros de bordillo para acera.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para designar a cuatro Sres. Concejales para asistir a formar parte de la mesa, para efectuar subastas. Se acordó aprobar un dictamen para

instalación de bombillas eléctricas en diferentes caserios.

Se acordó aprobar un dictamen referente a una comunicación de la Delegación de Hacienda aprobando Ordenanzas exacciones, y se facultó al Sr. Alcalde para realizar las gestiones pertinentes a dicho asunto.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el pago de un carrito destinado a la reco-

Se acordó aprobar un dictamen sobre el pago de dietas a los inspectores del ar-

bitrio 3 por 100 sobre apuestas. Se acordó satisfacer diferencia haber, Guardia Circulación, con cargo a impre-

Se acordó pasara a la Comisión de Sanidad, un dictamen sobre aumento de sueldo a un médico de la Casa de Socorro.

Se acordó aprobar las relaciones de Deudores y Acreedores de 1931. Se acordó aprobar un dictamen refe-

rente al Padron de Inquilinato correspon-diente al Primer Distrito, que asciende a 61.479'79 pesetas

Se acordó aprobar tres dictámenes sobre Inquilinato.

Se acordó aprobar un dictamen sobre una instancia sobre carruajes de lujo.

Se acordó también aprobar un dictamen sobre arbitrio Anuncios y Carteles. Se acordó aprobar un dictamen sobre

seguro camiones riego. Se acordó quedara 8 dias sobre la Mesa un dictamen referente a la circulación

por la calle de Colón.

Se acordó aprobar un dictamen sobre abono parte del importe, del seguro de camiones, al ex-contratista de Limpieza

Se acordó aprobar un dictamen, autorizando el situar autos en las paradas públicas.

Se acordó aprobar contestación al Consejo provincial de 1.ª Enseñanza.

Se acordó dejar sin efecto delegación asistir Primer Congreso Nacional del Tu-

Se acordó pasara a la Comisión de Cultura y Hacienda una proposición sobre la casa de Frai Junípero Serra.

Se acordó destinar un camión de riego para facilitar agua a los vecinos de la calle de la Concepción, durante el tiempo que duren las abras de la tuberia.

Se acordó insistir sobre la supresión

del juego. Se acordó que el Ayuntamiento intervenga sobre el cierre nocturno de los bares y fondas, interesando estén abiertos toda la noche.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde padesignar un representante para la reinauguración de la estatua de Ramón

Se acordó que el Secretario informara sobre la posible existencia de incapacidades para continuar ejerciendo el cargo de Concejal.

Se acordó que en la próxima sesión serán traidas las tarifas de gás y electricidad y proyecto sobre el estado del asunto.

Sesión ordinaria del dia 27 del mes de abril de 1932.

Se acordó aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto

suman Ptas. 13.479'02. Se acordó no señalar incapacidad legal para el ejercicio del cargo de Con-

cejal. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno y Policia, dos recursos de reposición sobre señalamiento de dias feriados.

Se acordó darse por enterado el Ayuntamiento, de una comunicación sobre la celebración del V Congreso Internacional de Ciudades.

Se acordó volviera a la Comisión un dictamen sobre la circulación por la calle

Se acordó aprobar 30 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital

Se acordó aprobar un dictamen sobre una oferta de materiales, por la Alcaldía de Anglés.

Se acordó aprobar 7 permisos para efectuar obras particulares en el Ensan-

Se acordó también aprobar 5 instancias sobre suministro de bordillo y construcción aceras.

Se acordó aprobar 3 instalaciones de motores en el Ensanche.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la cesión de terrenos para calles en Son Cok.

Se acordó aprobar la instalación de 2 lámparas eléctrica, una en la calle de Aragón y otra en la de Chopin.

Se acordó aprobar 4 dictámenes sobre reclamaciones del arbitrio de Inquilinato. Uno sobre varias Ordenes Religiosas; uno de D. Salvador Galmés Sancho; Uno de D. a Teresa Quetglas Rosselló, y otro de D. Juan Martorell Reus y D. Juan Vidal Marterell.

Se acordó también aprobar un dictamen sobre el reparto sobre anuncios y Carteles.

Se acordó aprobar un dictamen sobre

recepción de sepulturas.

Se acordó quedara 8 dias sobre la Mesa, un dictamen sobre el servicio de Limpieza.

Se acordó aprobar un dictamen sobre la organización de Colonias Escolares de

Se acordó también aprobar un dictamen de la relación de cuentas de gastos realizados, que no pudieron ser satisfechos por no caber en las consignaciones del Presupuesto del ejercicio de

Se acordó aprobar la liquidación participación, del 3 ₀/°, con la Diputación de las apuestas de las Carreras Caba-

Se acordó quedara 8 dias sobre la Me-

sa la memoria de Secretaria.

Se acordó aprobar una proposición sobre la exportación de patatas.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde, para actuar en el asunto inscripción de la forma de edificar el solar de la Telefonica.

Se acordó pedir al Gobierno que no autorice la celebración de los actos políticos cuya asistencia sea por invitación.

Se acordó que constara en acta la gratitud del Ayuntamiento a la Guardia Urbana, por su campaña contra el

Palma 30 abril 1932.-El Secretario,

Antonio Rosselló.

Palma 4 mayo 1932.—Aprobado. Asi lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de hoy.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Num. 1111

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Todos los contribuyentes de esta ciudad sujetos al pago del impuesto de cédulas personales para el año 1932, compare-cerán ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, manifestando si les corresponde cédula superior o inferior a la correspondiente al año de 1931, por haber variado las circunstancias (motivo que justificarán) conforme el decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo

Manacor 9 de mayo de 1932.-El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 1112 AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas a que ha de sujetarse la contratación por medio de subasta de instalación completa de alumbrado eléctrico en el edificio Escuela Graduada de esta ciudad, se advierte que quedan los expresados documentos a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias para que por los vecinos de este término puedan examinarse y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen opor-

Felanitx 9 mayo de 1932.—El Alcalde accidental, P. Massuti.

Núm. 1113

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

A tenor y en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo último, se hace saber a todos los contribuyentes de esta villa, sujetos al pago del impuesto de Cédulas personales, deben comparecer dentro del plazo de quince dias ante esta Alcaldía, al objeto de declarar si para el actual año 1932, les corresponde cédula de clase superior o inferior, por haber variado las circunstancias objeto de tri-

Ferrerias a 7 de mayo de 1932.-EI Alcalde, Rafael Pons.

** Núm. 1121

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda y demás disposiciones vigentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla, 9 de mayo de 1932.—El Alcalde, M. Serra—P. A. del A.—El Se-

cretario, Juan Ferragut.

Núm. 1122 AYUNTAMIENTO DE COSTITX

A tenor y cumplimiento de lo prevenido por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo último se hace saber: que todos los contribuyentes de esta villa sujetos al pago del impuesto de cédulas personales comparezcan ante esta Alcaldia, dentro el plazo de quince dias, declarando si para el actual año de 1932 les corresponde cédula de clase superior o inferior por haber variado las circunstancias objeto de tributación.

Costitx 9 de mayo de 1932.—El Alcal-

de, Jaime Arrom.

Núm. 1123 AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia 6 de mayo corriente la pro-puesta de habilitación de crédito de 2.000 pesetas al Capítulo 11, artículo 3 Vías públicas del Presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse mediante el exceso resultante y sin aplica-ción procedente del ejercicio anterior, se anuncia por la presente hallarse de ma-nifiesto al público durante el plazo de quince dias, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

En Inca a 9 de mayo de 1932.-El Alcalde, A. Mateu.

Núm. 1130 CEDULA DE CITACION

En los autos juicio de divorcio que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaria de mi cargo por el Procurador Don Luis Terrasa en representación de Don José Pons Martorell, admitido a litigar como pobre, contra su esposa D.ª Antonia Mir Oliver, mediante providencia de tres del actual, se ha acordado se cite a las partes para sentencia ante la Audiencia Provincial por término de diez dias.

a fin de que tenga efecto la citación acordada a Doña Antonia Mir Oliver, de ignorado domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia. Palma seis de mayo de mil novecien-

tos treinta y dos.-El Secretario, so Bestard.

Núm. 1110

Don Francisco Juan Guasch, Se del Juzgado Municipal de Santa P del Rio, partido de Ibiza, Provin Baleares.

Hago saber: Que en el juicio

civil que se sigue en este Juzgado tancia de Josefa Ribas Ferrer, co heredero u herederos del difunto Riera Costa, sobre reclamación de setas, este Juzgado ha dictado la cia cuyo encabezamiento y parte sitiva es como sigue: = Sentencia. = villa de Santa Eulalia del Rio, a ocho de abril de mil novecientos tidos, Don Antonio Ferrer Ferrer Municipal de la misma y su térmi to el presente juicio verbal civil pago de cantidad, seguido por Ribas Ferrer, viuda, labradora, ma edad, vecina de Santa Gertrudis, el heredero u herederos demanda difunto deudor Vicente Riera Costa rados rebeldes. = Fallo: Que debo nar y condeno al heredero u her del difunto deudor Vicente Riera a que paguen en término de quin la demandante Josefa Ribas Fer cantidad de mil pesetas a que con demanda con las costas del juici por esta mi sentencia que por la del heredero u herederos del difi cente Riera Costa, les será notifica la forma que previene el artículo tos ochentitres de la ley de Enjuir G to Civil, la pronuncio, mando y f Antonio Ferrer. = Publicación. = L publicada fué la anterior sentencia Señor Juez Municipal que la 🕬 hallándose celebrando Audiencia en el dia de su fecha de que yó el crito Secretario, doy fé.=Santa l del Rio, diez y ocho de abril de m cientos treintidos. = Francisco Jun Y para que sea publicada die

tencia en el BOLETIN OFICIAL del vincia y sirva de notificación al be u herederos del difunto Vicente Costa, parándole el perjuicio a que re lugar, expido el presente e Santa Eulalia del Rio, a diez y abril de mil novecientos treintidos Mandado, Francisco Juan, Secret V.º B.º — El Juez Municipal,

Ferrer.

Núm. 1119 ESCMELA NORMAL

DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BI

Cursillos de selección para ing en el Magisterio

TRIBUNAL PROVINCIAL DE BALL Lista de cursillistas aprobados en gunda parte.

Maestros

Andrés Bosch Anglada. Mascaró Pons.-Miguel Moll Co. guel Monserrat Salvá.—Jacinto Pons.-Guillermo Palmer Palmer drés Rotger Pizá.—Antonio Sagre dell.—Juan Santaner Marí.—Be Sintes Palacios.—Angel Soler S Juan Taix Planas.—Fernando Cañellas.—Bartolomé Vadell Mon Juan Ignacio Valenti Marroig Verd Rubi.—Antonio Pizá Vicens.

Maestras

Margarita Agustín Salvá.-Fr Barceló Fiol.—Isabel Bonet Ginari drea Consolación Bordoy Sansócisca Brotad Cabrinetty. — Marc Camps Cerdá.—Isabel Coll Rubl. Fuster Cortés. — Francisca Ginati nila. — Juana Gual Nadal. — For Janer Segui. — Sebastiana Lozano -Catalina Llaneras Moreno. - Jul ría Lliteras Massanet.—Asunción Fuster.—Faustina Martorell Lete Más Borrás.—Teresa Más Brotadnima Mesquida March.—Francisci Garcias.-Margarita Munar Am - Micaela Nadal Juan. - Concepcilau de Montaner. - Margarita Múgica.—María Plaza Montaner Pont Darder.—Benita Riudavets ró.—María Roca Lassalle.—María Amantegui.-Pilar Sendras Femel Antonia Vives Manent.

Palma 7 de mayo de 1932.—La dente, M.ª de las Mercedes Secretario, José Rosselló.

PALMA.—ESCUELA TIPOCRAFIO